Santiago de Cali, 26 de noviembre de 2024

Señores
INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC

Asunto: Respuesta observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos Abierto CVC No. 7 2024

En atención a su mensaje CO1.MSG.7197436 del 20/11/2024 presentado por medio del portal SECOP II, con el cual formula observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos Abierto CVC No. 7 2024, cuyo objeto consiste en: *"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DAR NORTE EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO"*, nos permitimos manifestar lo siguiente:

- **OBSERVACIÓN 1:**

 • **Favor indicar el total del área del proyecto.**

 Respuesta: Tal como se indica en la página 2 de los Estudios Previos del proceso, el predio en el que se deben realizar los estudios y diseños de la nueva sede administrativa de la DAR Norte, cuenta con una extensión de 10.000 m2.

 • **Favor indicar cuál es el porcentaje de carga tributaria del contrato (Estampillas, retenciones, etc.)**

 Respuesta: La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca como entidad pública, agente de retención, tiene la obligación de efectuar los descuentos y/o retenciones de carácter tributarios establecidos en la norma vigente que los regula y conforme a las características tributarias del beneficiario del pago.

Retención en la Fuente a Título de Renta	Base	Tarifa
Servicios generales (personas jurídicas) y (personas naturales declarantes de renta)	$ 188.000	4%
Servicios generales (personas naturales no declarante de renta)	$ 188.000	6%
Honorarios y comisiones (personas jurídicas) y (personas naturales con ingresos superiores a 3.300 UVT)	100%	11%

Honorarios y comisiones (personas naturales no declarante de renta)	100%	10%

Retención en la Fuente a Título de IVA	Base	Tarifa
Retención en la fuente por IVA en servicios	$188.000 La base es el 100% del IVA teórico	15%
Retención en la fuente por IVA en compras	$1.271.000 La base es el 100% del IVA teórico	15%

Retención en la Fuente a Título de Industria y Comercio	Base	Tarifa
Estatuto Municipal Vigente	Estatuto Municipal Vigente	Hasta el 10 * 1000

En cuanto a otros descuentos, la CVC practica la retención por concepto de las siguientes estampillas establecidas por las normas de nivel Nacional y Departamental:

Estampillas	Base	Tarifa
Estampilla Pro UCEVA	Sin valor mínimo	0,5%
Estampilla Pro Universidad del Pacifico "Omar Barona Murillo" (Base 6 SM PS PN)	Sin valor mínimo	0,5%
Estampilla Pro Universidad Nacional – Contratos de Obra y conexos de obra	1 y 2.000 SMMLV	0,5%
	Entre 2.001 y 6.000 SMMLV	1,0%
	Mayores a 6.001 SMMLV	2,0%
Contribución 5% Mininterior – Contrato de Obra	Sin valor mínimo	5,0%

Se resalta que para la aplicación de las retenciones de nivel nacional (IVA y Renta), se debe de validar las obligaciones o responsabilidades del Contribuyente, ya que dichas responsabilidades tienen relación directa con la aplicación o no de las retenciones, por lo cual se sugiere que antes de iniciar cualquier proceso contractual, se envié copia del RUT actualizado con fecha de generación no mayor a 30 días, con el propósito de verificar las actividades económicas y responsabilidades del mismo.

• Favor indicar cual es la ubicación y medios de acceso al proyecto.

Respuesta: Tal como se indica en la página 2 y 11 de los Estudios Previos y en la página 58 del Complemento al Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso, el domicilio del contratante será en la ciudad de Cali y los trámites administrativos se llevarán a cabo en el edificio principal de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, ubicado en la Carrera 56 No. 11 - 36 en la ciudad de Santiago de Cali. Los asuntos

técnicos y/o de campo, se desarrollarán en el predio urbano identificado con M.I. 375-110699 Lote 1 ubicado sobre la C 50 LO B Y D en el municipio de Cartago.

Se puede acceder con facilidad al predio desde la Carrera 2, la cual es una de las vías principales de Cartago.

• Favor aclarar las pólizas para presentar propuesta.

Respuesta: Las garantías se encuentran detalladas en el numeral séptimo del Estudio Previo y en el literal E. del Capítulo V. DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. del Complemento al Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso.

➢ **OBSERVACIÓN 2:**

"Se solicita a la entidad a modificar el tiempo de experiencia del ingeniero estructural y experiencia en el posgrado.
teniendo en cuenta lo anterior la por lo cual la administración no puede establecer cláusulas discriminatorias en las bases de los procesos de selección, o beneficiar con su comportamiento a uno de los interesados o participantes en perjuicio de los demás. En consecuencia, en virtud de este principio los interesados y participantes en un proceso de selección deben encontrarse en igual situación, obtener las mismas facilidades y estar en posibilidad de efectuar sus ofertas sobre las mismas bases y condiciones.
Lo anterior con el fin de no limitar el requisito y permitir mayor pluralidad de oferentes."

Respuesta: En primer lugar, se aclara que la Corporación propende por el cumplimiento de todos los principios normativos aplicables a la contratación estatal, de conformidad con las disposiciones legales que regulan estos procesos, donde en ningún momento se establecen cláusulas discriminatorias para beneficiar a algún interesado o participante como se menciona.

Aunado a esto, se identifica que la observación planteada no es clara en cuanto a las pretensiones del peticionario, por lo que no es posible emitir una respuesta a la misma.

➢ **OBSERVACIÓN 3:**

"Se solicita a la entidad a modificar el tiempo de experiencia ingeniero diseñador o ingeniero mecánico de acuerdo al pliego de 12 años.
teniendo en cuenta lo anterior la por lo cual la administración no puede establecer cláusulas discriminatorias en las bases de los procesos de selección, o beneficiar con su

comportamiento a uno de los interesados o participantes en perjuicio de los demás. En consecuencia, en virtud de este principio los interesados y participantes en un proceso de selección deben encontrarse en igual situación, obtener las mismas facilidades y estar en posibilidad de efectuar sus ofertas sobre las mismas bases y condiciones.
Lo anterior con el fin de no limitar el requisito y permitir mayor pluralidad de oferentes."

Respuesta: En primer lugar, se aclara que la Corporación propende por el cumplimiento de todos los principios normativos aplicables a la contratación estatal, de conformidad con las disposiciones legales que regulan estos procesos, donde en ningún momento se establecen cláusulas discriminatorias para beneficiar a algún interesado o participante como se menciona.

Aunado a esto, se identifica que la observación planteada no es clara en cuanto a las pretensiones del peticionario, por lo que no es posible emitir una respuesta a la misma.

- **OBSERVACIÓN 4:**

(Vacía)

Respuesta: Toda vez que no se registra contenido en esta observación, no es posible emitir una respuesta a la misma.

- **OBSERVACIÓN 5:**

(Vacía)

Respuesta: Toda vez que no se registra contenido en esta observación, no es posible emitir una respuesta a la misma.

Atentamente,

ANDRES FELIPE GUEVARA ALZATE
Director Administrativo y del Talento Humano

Proyectó: Juan Pablo Mendivil Ramirez – Profesional de apoyo Grupo de Recursos Fisicos DATH
Revisó: Claudia Maria Salazar Bermúdez – Coordinadora Grupo de Recursos Fisicos DATH

Archívese en: 0310-013-003-T6061-2024